

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 019 -2021-D-HH-MINSA
FEDATARIO
Reg. N° Folio:

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Huaycán
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que no reúne en caso necesario de lo que doy fe.
27 ENE. 2021
FEDATARIO
Reg. N° Folio:



MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 21 ENE 2021

VISTO:

El Expediente N°00253-2021 que contiene el Informe N° 047-2021- AP-UADM-HH/MINSA suscrito por la Coordinadora del Área de Personal, Informe N° 74-2020-SAL-PER-HH/MINSA, emitido por el responsable de Sub Área de Legajos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece, entre otras cosas, que la carrera administrativa termina por cese definitivo por su parte el artículo N°35 del cuerpo normativo antes aludido previene que "son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: a) Limite de setenta años de edad". En igual sentido el artículo N° 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM previene que el término de la carrera administrativa se produce por cese definitivo, precepto legal que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo N° 186, literal a) del cuerpo reglamentario antes mencionado;

Que, el artículo N°183° del Reglamento antes mencionado previene que " El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien es facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma", y, por su parte el artículo N° 191 del referido Reglamento dispone prever que " Al término de la Carrera Administrativa el servidor deberá hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención antes quien la autoridad competente disponga";

Que, con fecha 15 de enero del 2021, mediante el Informe N° 047-2021-AP-UADM-HH/MINSA, suscrito por el Coordinador del Área de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, en atención al Informe N°74-2020-SAL -PER-HH/MINSA, emitido por el responsables de la Sub Área de Legajos del Área de Personal, consigan que de acuerdo al Informe Escalafonario y el Documento Nacional de Identidad N°06091902, se certifica que doña **CABEZAS SANCHEZ VDA DE ROMERO ELIZABETH AUREA**, Asistente Social Nivel IV, cumple 70 años de edad el día 17 de enero del 2021; por el cuándo registra de fecha de nacimiento el 17 de enero del 1951, por lo que en mérito a la acotada normatividad vigente se debe dar término a la función pública por límite de edad;

Que, en ese contexto y en atención a los preceptos legales invocados en los considerandos precedentes, resulta pertinente y acorde a derecho disponer el término de la carrera administrativa, por la causal de cese definitivo por límite de edad a la servidora de carrera **CABEZAS SANCHEZ VDA DE ROMERO ELIZABETH AUREA**; a partir del 17 de abril del 2021;

Que, el artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 " Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Huaycán
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que no reúne en caso necesario de lo que hoy fe.
2021
JASMINA CRUCES LLERENA
ABOGADO
Reg. N° Folio:

de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, del Jefe del Área de Personal y Asesoría Legal.

De conformidad con lo establecido en el inciso "a" del artículo 35° dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el artículo 186° inciso "2" del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración, TUO Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Viceministerial N° 0037-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CESAR POR LIMITE DE EDAD a doña CABEZAS SANCHEZ VDA DE ROMERO ELIZABETH AUREA identificada con Documento Nacional de Identidad N°06091902 Cargo Asistente Social Nivel IV del Hospital de Huaycán con eficacia anticipada a partir del 17 de enero del 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- DECLARAR vacante la plaza presupuestal N° 246 y plaza en AIRHSP N° 17330 de la Servidora CABEZAS SANCHEZ VDA DE ROMERO ELIZABETH AUREA.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Área de personal, ejecute las acciones administrativas para liquidar los beneficios sociales que corresponde a la doña CABEZAS SANCHEZ VDA DE ROMERO ELIZABETH AUREA.

ARTICULO 4°.- DISPONER que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.F. 047457
DIRECTOR

LAMM F.J.A./
DISTRIBUCION
() Dirección
() U. Administración
() Asesoría Legal
() Área de Personal
() D. Comunicaciones
() Archivo